

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE COMPRAS DEL ESTADO DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 2/2020 DE SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO DE SUMINISTRO DE 120 ORDENADORES DE SOBREMESA ESTÁNDAR Y ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA TRAMITACIÓN PROCESAL, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO SIN SEGUNDA LICITACIÓN SEGÚN LA CLÁUSULA 31.2.2 DEL PCAP QUE RIGE EL ACUERDO MARCO 02/2020.

Vista la memoria justificativa y propuesta de adquisición de fecha **21 de marzo de 2024** del Servicio de Provisión de Medios Materiales a los Órganos de la Administración de Justicia, para la adquisición, a través de la Central de Compras del Estado, el **suministro de 120 ordenadores de sobremesa estándar y elementos informáticos para tramitación procesal de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias**, mediante un procedimiento sin segunda licitación según la cláusula 31.2.2 del PCAP que rige el Acuerdo Marco 02/2020, por un importe total de **Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres Euros con Cuarenta Céntimos (85.193,40 €)**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a **Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres Euros con Cuarenta Céntimos (5.573,40 €)** que deberá ser soportado por la Administración, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En virtud de Resolución de 26 de mayo de 2017 de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, se acordó la adhesión genérica de la **Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la Comunidad Autónoma de Canarias**, a la Central de Contratación del Estado.

II.- Por Resolución posterior, de fecha 16 de agosto de 2021, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se acordó la adhesión concreta de la **Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la Comunidad Autónoma de Canarias**, a los siguientes acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado:

– *Acuerdo Marco 02/2020 suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo*

III.- El artículo 37.1 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, proveer a los Juzgados y Tribunales de los medios precisos para el desarrollo de su función con independencia y eficacia.

La Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 26 de diciembre) modificó el artículo 37 y estableció que corresponde al gobierno de la comunidad autónoma con competencias en materia de Justicia, proveer a los Juzgados y Tribunales de los medios precisos para el desarrollo de su función con independencia y eficacia y, por tanto, en el ejercicio de dicha competencia, la Dirección General



de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 Decreto 14/2021, de fecha de 18 de marzo (BOC N° 62 de fecha 25.03.2021, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, tiene atribuida la gestión de los medios materiales para el correcto funcionamiento de las oficinas judiciales y, en consecuencia, ha de garantizar el suministro de los equipos informáticos con destino a los órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es imprescindible para el desarrollo adecuado de sus funciones.

Igualmente, el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 28.1 establece que en relación con la Administración de Justicia, corresponde a la Comunidad Autónoma “ejercer todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno del Estado”, encontrándose entre ellas, las referentes a la provisión de medios a la Administración de Justicia, tanto de índole personal como material, Transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones relativas a la provisión de los medios materiales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia (Real Decreto 2462/1996, de 2 de diciembre), es por lo que esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia le compete satisfacer los gastos derivados de la prestación del suministro suficiente de los equipos informáticos con destino a los órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, que es imprescindible para el desarrollo adecuado de sus funciones.

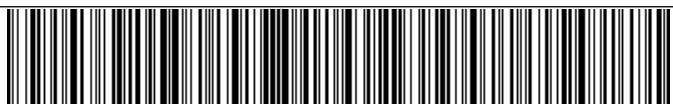
Asimismo, la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV2 trajo consigo un cambio en el escenario económico mundial, debido a las medidas adoptadas por parte de los países a evitar la propagación de la enfermedad, tanto las de ámbito internacional, como el cierre de fronteras como las de ámbito nacional, tales como las limitaciones y restricciones a la circulación, el cierre temporal de numerosos negocios o, la limitación de aforos y el distanciamiento social, lo que tuvo un impacto de relevante importancia no solo en la sociedad, sino también en la economía y, de manera peculiar en la actividad productiva de determinados sectores profesionales.

En la actualidad, nos encontramos ante una sociedad que esta constantemente evolucionando, donde el uso de los sistemas informáticos y las nuevas tecnologías son herramientas cada vez más frecuentes en todos los sectores, por lo que, su uso tendrá una relevancia importante para afrontar los nuevos retos futuros a los que se va a enfrentar la Administración de la Justicia.

Es por ello, que el principal objetivo que se pretende alcanzar a través de la compra de los 120 ordenadores de sobremesa estándar, objeto del presente expediente, es continuar en el camino de la transformación digital necesaria en los órganos judiciales y fiscales, lo que trae consigo que tanto los profesionales de la justicia como la ciudadanía, cuenten con un servicio público moderno, de calidad, ágil, accesible y transparente, que a su vez, garantice la seguridad jurídica, el respeto de los derechos y libertades, el cumplimiento de las obligaciones y el desarrollo económico sostenible.

Estos nuevos equipos permitirán la renovación del parque microinformático, sustituyendo aquellos equipos completamente desfasados que existen dentro de los órganos judiciales, lo que impide un normal desarrollo de la actividad judicial. En concreto, se trata de equipos que cuentan con las siguientes características:

- Volumen de la caja menor a 15 litros.

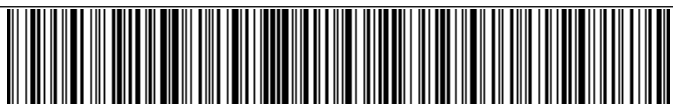


- Rendimiento mínimo del procesador de 9000 unidades según la tabla publicada en el ANEXO II, que recoge los valores “CPU average performance benchmark de PassMark” conforme a las previsiones de la cláusula 13 del PCAP.
- Chip TPM (Trusted Platform Module/Modulo de plataforma confiable).
- Dispositivo de almacenamiento interno SSD o equivalente de 512 GB
- Memoria RAM: 8 GB, ampliables como mínimo a 64 GB.
- Dos salidas de video digitales.
- Adaptador gráfico incorporado, mediante tarjeta gráfica independiente o solución integrada, con memoria compartida o dedicada.
- Dispositivo de sonido incorporado, mediante tarjeta de sonido o sistema de sonido integrado.
- Dispondrá de salida de audio para auriculares y entrada para micrófono externo. Se admite la posibilidad de conector combinado que unifique las dos anteriores.
- Lector de tarjetas chip compatible con el DNI electrónico integrado en el teclado o en una bahía de la caja.
- Tarjeta de Red Ethernet 10/100/1000 con conector RJ-45, o adaptador.
- 8 Puertos USB, de los cuales 4 de ellos serán USB 3.1 o superior.
- El suministro incluirá: un teclado QWERTY, con juego completo de caracteres del alfabeto castellano y bloque numérico, así como un ratón óptico para uso ambidiestro, y el correspondiente cable de alimentación.
- Garantía básica 3 años
- Sistema Operativo Windows 11 Professional con arquitectura de 64 bits

Por Resolución de la Dirección General de Racionalización y centralización de la contratación, se acordó la Adhesión de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la Comunidad autónoma de Canarias, a la Central de Contratación del Estado.

Por Resolución de la Dirección General de Racionalización y centralización de la contratación, se acordó la Adhesión de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la Comunidad autónoma de Canarias, a la Central de Contratación del Estado. En concreto, quedó adherida al Acuerdo Marco 02/2020, “Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo” mediante Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación de fecha 16 de agosto de 2021.

Por ello, la adquisición de los citados dispositivos se propone realizar a través de la Central de Compras del Estado a través del Lote 2, mediante un procedimiento sin segunda licitación, cuyo procedimiento de adjudicación es aplicable a los contratos basados cuyo precio de licitación, sin impuestos, no supere los 80.000 euros. Se adjudicarán seleccionando la oferta de menor precio en el lote, que estará integrada por el precio del producto principal y, el de los elementos complementarios que sean necesarios y, se tramitarán directamente en la aplicación CONECTA – CENTRALIZACIÓN (CONNECTA).



Por último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP), esta memoria se emite para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar.

IV.- El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres Euros con Cuarenta Céntimos (85.193,40 €)**.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la 08.18G/112A/6260000 PEP166G0133 MODERNIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .

V.- El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024, por el que se suspenden durante el ejercicio 2024, para determinadas ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del Sector Público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 y 27.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, el expediente, está sujeto a fiscalización previa plena.

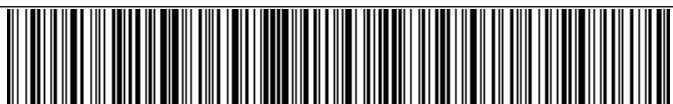
VI.- Con fecha 17 de abril de 2024 se emite informe favorable condicionado de la Dirección General de Transformación de los Servicios Públicos, en el cual se considera conveniente la adquisición del objeto de esta licitación.

A tenor de lo dispuesto en el **apartado 5. CONCLUSIONES** del informe de la Dirección General de Transformación de los Servicios Públicos, se modifica la característica referente a las salidas de video recogida en el antecedente III de la presente Resolución, donde se dispone que dispondrá de dos salidas de video digitales.

VII.- A la vista de lo expuesto, debe procederse por el órgano de contratación, a la aprobación del expediente para la adquisición, a través de la Central de Compras del Estado, del **suministro de 120 ordenadores de sobremesa estándar y elementos informáticos para tramitación procesal de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias**, mediante un procedimiento sin segunda licitación según la cláusula 31.2.2 del PCAP que rige el Acuerdo Marco 02/2020 de suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo, por un importe **Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres Euros con Cuarenta Céntimos (85.193,40 €)**, sin incluir IGIC.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Es competente para dictar la presente resolución la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 apartado 5 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (B.O.C núm. 62, de 25 de marzo de 2021), donde se



asigna a los Directores Generales del Departamento la competencia en materia de contratación hasta un límite de 600.000 euros.

SEGUNDA.- Resulta de aplicación lo previsto en los artículos 227 a 230 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referido a la adhesión a los sistemas externos de contratación centralizada, recogiendo el artículo 228.3, lo siguiente:

“3. Mediante los correspondientes acuerdos, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades locales así como los organismos y entidades dependientes de los anteriores, podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley. La adhesión al sistema estatal de contratación centralizada, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 229 de la presente Ley.”

La Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, del Gobierno de Canarias, quedó adherida al sistema de contratación centralizada del Estado, mediante el Acuerdo de 26 de mayo de 2017 de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España.

TERCERA.- Asimismo, por Resolución, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se acordó la adhesión concreta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad de la Comunidad Autónoma de Canarias, al siguiente Acuerdo Marco de la Central de Contratación del Estado:

– *Acuerdo Marco 02/2020, “Suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo”.*

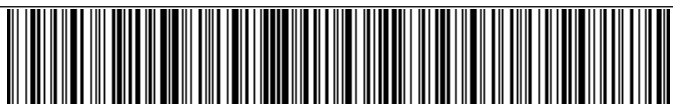
Así pues, procede realizar, en el ámbito del citado Acuerdo-marco, la propuesta de contratación a través de la Central de Contratación del Estado **de suministro de 120 ordenadores de sobremesa estándar para la adquisición de monitores y elementos informáticos para tramitación procesal de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

VISTOS, los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, conforme a la normativa citada, el expediente para la contratación, **a través de la central de compras del estado de suministro de 120 ordenadores de sobremesa estándar para la adquisición de monitores y elementos informáticos para tramitación procesal de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias**, mediante un procedimiento sin segunda licitación según la cláusula 31.2.2 del PCAP que rige el Acuerdo Marco 02/2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que lleva aparejado la presente propuesta de contratación, por un importe **Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres Euros con Cuarenta Céntimos (85.193,40 €)**, incluyendo IGIC, y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:





• 08.18G/112A/6260000 PEP166G0133 MODERNIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .

Importe: 85.193,40 euros.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 y siguientes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien directamente recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

María del Carmen de León Jiménez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN DE LEON JIMENEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/04/2024 - 10:10:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 699 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 25/04/2024 10:13:30	Fecha: 25/04/2024 - 10:13:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Bpkb8Xowj_tIPwNFqc-YcLIujjaE0sB1	 
El presente documento ha sido descargado el 25/04/2024 - 10:13:44	